



Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Maracena 2014 – 2020  
“MARACENA SOSTENIBLE II”

DECA

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

La \_\_\_\_\_ (Unidad Ejecutora) ha solicitado con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20xx, financiación para la operación denominada “ \_\_\_\_\_”, cuyo coste total asciende a xxxxxxxx €, en el ámbito del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, Eje 12: eje Urbano, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de xxxxxxxx, con una cofinanciación del 80,00%, en Objetivo Temático \_\_\_\_\_ y Objetivo Específico \_\_\_\_\_.

Vista la información y la documentación presentada por el beneficiario (Unidad Ejecutora), se procede a la selección de la operación en el mencionado programa, con las siguientes condiciones que han de ser cumplidas por el beneficiario con el fin de obtener la ayuda solicitada:

| OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS          |  |
|---|--|
| NOMBRE ESTRATEGIA                                       | MARACENA SOSTENIBLE II   |
| ENTIDAD DUSI  | AYUNTAMIENTO DE MARACENA   |
| UNIDAD EJECUTORA  |  |
| UNIDAD/DEPARTAMENTO/SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO |  |
| CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA         | La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación). |
| CONVOCATORIA AYUDAS FEDER                               | Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)  |
| ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)                   | DG de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.  |
| ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)                       | Ayuntamiento de XXX  |
| ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)                    | ES30XXXX   |
| NOMBRE DE LA OPERACIÓN                                  |  |
| PROGRAMA OPERATIVO                                      | Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO  |
| CCI   | 2014ES16RFOP002  |
| EJE PRIORITARIO   | 12 EJE URBANO  |
| OBJETIVO TEMÁTICO                                       | OT 2 TIC   |
| PRIORIDAD DE INVERSIÓN                                  |  |
| OBJETIVO ESPECÍFICO                                     |  |
| CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN                               |  |



|  |    |                          |    |                                     |
|--|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN |    |                          |    |                                     |
| CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN                      |    |                          |    |                                     |
| ¿LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI?                | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input checked="" type="checkbox"/> |

| INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN |  |
|--|--|
| 1.   | El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.   |
| 2.   | Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).   |
| 3.   | La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.  |
| 4.   | Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3). |
| 5.   | En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.  |

| OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN |   |                          |   |                          |
|--|---|--------------------------|---|--------------------------|
| RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)          |   |                          |   |                          |
| OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN                            |   |                          |   |                          |
| LOCALIZACIÓN   |   |                          |   |                          |
| ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN   |   |                          |   |                          |
| TIPOLOGÍA DE GASTOS                                  | GASTOS DE PERSONAL  | <input type="checkbox"/> | DESPLAZAMIENTOS                               | <input type="checkbox"/> |
|  | EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS  | <input type="checkbox"/> | MATERIAL FUNGIBLE                             | <input type="checkbox"/> |
|  | ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)  | <input type="checkbox"/> | CONTRIBUCIONES EN ESPECIE                     | <input type="checkbox"/> |
|  | ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES   | <input type="checkbox"/> | ASESORAMIENTO EXTERNO                         | <input type="checkbox"/> |
|  | BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO  | <input type="checkbox"/> | COSTES INDIRECTOS                             | <input type="checkbox"/> |
|  | PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN   | <input type="checkbox"/> | COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES | <input type="checkbox"/> |
| NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES     | <i>Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.</i> |                          |   |                          |



|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| <b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b> | ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS) | <input type="checkbox"/> |
|   | SUBVENCIONES A TERCEROS                 | <input type="checkbox"/> |
|   | CONTRATACIÓN CON TERCEROS               | <input type="checkbox"/> |
|   | ENCOMIENDA DE GESTIÓN                   | <input type="checkbox"/> |

|  |                    |  |    |                          |    |                          |
|--|--------------------|--|----|--------------------------|----|--------------------------|
| <b>COSTES SIMPLIFICADOS</b>  |                    |  |    |                          |    |                          |
| ¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?  |                    |  | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Forma de simplificar los costes:   | Elija un elemento. |  |    |                          |    |                          |
| Manera de establecer los importes:   | Elija un elemento. |  |    |                          |    |                          |
| ¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)? |                    |  | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| Cálculo del tipo fijo:   | Elija un elemento. |  |    |                          |    |                          |

|   |  |                     |  |
|---|--|---------------------|--|
| <b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>   |  |                     |  |
| INDICADOR_1<br>(denominación, código y unidades de medida)  |  |                     |  |
| VALOR INICIAL   |  | VALOR ESTIMADO 2023 |  |
| INDICADOR_2<br>(denominación, código y unidades de medida)  |  |                     |  |
| VALOR INICIAL   |  | VALOR ESTIMADO 2023 |  |
| INDICADOR_3<br>(denominación, código y unidades de medida)  |  |                     |  |
| VALOR INICIAL   |  | VALOR ESTIMADO 2023 |  |
| <p>Los indicadores de realización que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los comunicados en la información suministrada por el beneficiario.</p> <p>El beneficiario debe informar sobre el nivel de logro de los indicadores de realización en el momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.</p> |  |                     |  |

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimado) |  | CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN<br>(Bajo – Medio – Alto) |  |
|---|--|---|--|

|   |  |               |        |
|---|--|---------------|--------|
| <b>IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA</b>            |  |               |        |
| COSTE TOTAL (IVA incluido)                              |  | PORCENTAJES % | 100,00 |
| IMPORTE AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido) |  |               | 80,00  |
| IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)             |  |               | 20,00  |

|                        |             |                      |                       |
|------------------------|-------------|----------------------|-----------------------|
| <b>PLAN FINANCIERO</b> | AYUDA FEDER | APORTACIÓN MUNICIPAL | TOTAL DE LA OPERACIÓN |
| 2014                   |             |                      |                       |



Table with columns for years from 2015 to 2022 and a TOTAL row.

SE INFORMA QUE LA ACEPTACIÓN DE ESTA AYUDA IMPLICA LA DECLARACIÓN DE QUE SE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA MISMA.

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Calendar table with columns for start date, end date, execution period (months), and actions to be developed from 2017 to 2022.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

Table listing obligations of the applicant, including accounting systems and information/publicity requirements.



|   |   |
|---|---|
| 3 | DEBERÁ ADOPTARSE MEDIDAS DESTINADAS A PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.  |
| 4 | LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:<br>a) REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).<br>b) REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.<br>c) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020.<br>d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.<br>e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.<br>f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.<br>g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.<br>h) NORMATIVA AYUDA ESTADO.<br>i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.  |
| 5 | EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC. |
| 6 | OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).<br><br>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.   |



|   |   |
|---|---|
| 7 | EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.  |
| 8 | SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.  |
| 9 | EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTA ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS. |

|                |                              |
|----------------|------------------------------|
| FECHA DEL DECA | XX, DE XXXXXXXXXXXX, DE 20XX |
|----------------|------------------------------|